

Taller

Más allá de los compromisos por la paz: el papel de los parlamentos en la aplicación del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Panel de debate organizado conjuntamente por la Comisión Permanente de Paz y Seguridad Internacional y el Comité encargado de Promover el Respeto del Derecho Internacional Humanitario

Miércoles 7 de octubre de 2026, 11:30–13:00 horas

Nota conceptual

Contexto

El derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) son cuerpos normativos destinados a proteger la vida, la salud y la dignidad de las personas. Mientras que el DIH tiene por objeto proteger a los civiles y a otras personas afectadas por los conflictos armados y restringir los medios y métodos de guerra, el DIDH establece normas destinadas a proteger las libertades fundamentales, la dignidad inherente y las necesidades básicas de todas las personas frente a los abusos y excesos de los Estados.

En un momento en que tanto el DIH como el DIDH son más necesarios que nunca, su eficacia depende de la solidez de los mecanismos que hacen cumplir sus normas y evitan que las violaciones se repitan. El respeto y la aplicación del DIH y del DIDH constituyen requisitos fundamentales para construir una paz sostenible y romper el ciclo de impunidad. Las violaciones pueden profundizar los agravios, erosionar la confianza en las instituciones y alimentar una mayor violencia, mientras que una rendición de cuentas creíble puede ayudar a prevenir su repetición y favorecer la reconciliación.

La aplicación efectiva del DIH y del DIDH requiere iniciativas y mecanismos de rendición de cuentas en todos los niveles: nacional, regional e internacional.

Las autoridades nacionales y los sistemas internos ocupan un lugar central en la aplicación del DIH y del DIDH. Se encuentran en una posición privilegiada para utilizar sus marcos jurídicos e institucionales a fin de garantizar que se aborden las violaciones del DIH y del DIDH, que sus autores rindan cuentas y que se evite su repetición. Para ello resulta fundamental cumplir las obligaciones derivadas de instrumentos universalmente ratificados, como los Convenios de Ginebra. Estos Convenios no solo establecen normas fundamentales para la protección de las personas durante los conflictos armados, sino que también imponen obligaciones claras a los Estados para reprimir y prevenir las violaciones, incluso mediante mecanismos jurídicos internos.

Como partes en los tratados, los Estados tienen la obligación de adoptar legislación para la implementación y garantizar que sus sistemas jurídicos internos estén plenamente preparados para abordar eficazmente las violaciones del DIH y del DIDH. Esto incluye garantizar que los crímenes de guerra —tal como se definen, en particular, en los Convenios de Ginebra— estén

tipificados como delitos en los ordenamientos jurídicos internos, y que lo mismo se aplique a otros crímenes internacionales graves contemplados en instrumentos como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), incorporando a la legislación interna el principio de jurisdicción universal. Esto permite que los tribunales nacionales procesen a personas acusadas de tales crímenes, incluso cuando los delitos hayan sido cometidos fuera del territorio del Estado.

Con el tiempo, se han establecido mecanismos regionales e internacionales de aplicación para complementar la función que desempeñan los tribunales nacionales a la hora de exigir responsabilidades a los autores y proporcionar reparación a las víctimas.

A nivel mundial, los Estados se unieron para crear instituciones de justicia penal internacional destinadas a procesar a presuntos autores de crímenes internacionales, incluidas las violaciones del DIH. La década de 1990 marcó el nacimiento de algunos de estos mecanismos, como el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda. Estos mecanismos allanaron el camino para el establecimiento, en 2002, de la CPI, un tribunal internacional permanente competente para investigar y juzgar a personas acusadas de los principales crímenes internacionales contemplados en el Estatuto de Roma, incluidos los crímenes de guerra.

También se han establecido otros mecanismos a nivel regional, especialmente tribunales destinados a garantizar la rendición de cuentas por violaciones del DIDH. Al agrupar a Estados que comparten vínculos geográficos, históricos y políticos, dichos tribunales —que existen en África, las Américas y Europa— pueden aplicar los instrumentos regionales de derechos humanos de una manera que responda a las realidades locales. En particular, la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con sede en Arusha, República Unida de Tanzania, ha desempeñado un papel importante en la protección de los derechos humanos consagrados en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP).

Sin embargo, la aplicación del DIH y del DIDH sigue enfrentándose actualmente a numerosos desafíos. La falta de universalización de instrumentos jurídicos fundamentales —como el Estatuto de Roma, la CADHP, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos— limita la aplicación y la rendición de cuentas. Las limitaciones de recursos constituyen otro desafío para el funcionamiento eficaz de estos mecanismos, al igual que la complejidad y las diversas interpretaciones de sus respectivos mandatos.

A ello se suma la falta de legislación penal interna adecuada que permita a los tribunales nacionales procesar a las personas acusadas de cometer crímenes internacionales, mientras que una aplicación débil o selectiva puede socavar la confianza en las instituciones nacionales e internacionales y erosionar los fundamentos de la paz y la seguridad basados en normas.

Dado que la aplicación del DIH y del DIDH comienza en el ámbito nacional, los parlamentos tienen un papel fundamental que desempeñar para contribuir al respeto del derecho y a la lucha contra la impunidad. Pueden garantizar que la legislación nacional se ajuste a las obligaciones del DIH mediante la tipificación de las violaciones como delitos y el otorgamiento a las autoridades judiciales de la jurisdicción necesaria para abordar eficazmente esos crímenes. Pueden proporcionar un apoyo financiero adecuado para que las autoridades dispongan de los recursos necesarios para investigar, procesar y sancionar las violaciones graves del DIH y del DIDH. Asimismo, pueden sensibilizar, disipar conceptos erróneos y promover la universalización y aplicación de los principales instrumentos del DIH y del DIDH.

A través de su función de supervisión del sector de la seguridad, las fuerzas armadas y las instituciones de seguridad, los parlamentos también pueden contribuir a prevenir las violaciones antes de que se produzcan y garantizar que las políticas y operaciones de seguridad cumplan con el derecho internacional.

Objetivos

Este panel de debate abordará los desafíos actuales relacionados con la aplicación del DIH y del DIDH, así como el papel que desempeñan los parlamentos para fortalecer el respeto de estas normas y promover la rendición de cuentas. Reunirá a expertos con experiencia de trabajo con mecanismos de aplicación internacionales, regionales y/o nacionales, así como a parlamentarios que hayan interactuado con dichos mecanismos. El debate también examinará de qué manera una aplicación efectiva y la rendición de cuentas pueden contribuir a la prevención de conflictos, la reconciliación y la paz sostenible.

El evento se basa en el compromiso de larga data de la Unión Interparlamentaria (UIP) con las cuestiones relacionadas con el DIH, los derechos humanos y la paz y la seguridad. Asimismo, forma parte de la campaña en curso “Poner los derechos humanos en el centro de atención”, que está en consonancia con el tema prioritario de la Organización para 2026.

Preguntas orientadoras

- ¿Cuáles son los principales instrumentos y marcos del DIH y del DIDH que están en juego?
- ¿Qué mecanismos existen para hacer cumplir el DIH y el DIDH a nivel nacional, regional e internacional?
- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrentan actualmente estos mecanismos?
- ¿Qué medidas pueden adoptar los parlamentos para contribuir a la aplicación del DIH y del DIDH y, de ese modo, a la prevención de conflictos y la construcción de una paz sostenible?